



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2025-A/MPP**

San Antonio del Estrecho, 10 de julio del 2025

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

VISTO:

El Oficio N°229-2025-GM-MPP de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Técnico N°001-2025-OP-OGPPEI-mpp/JSDAA de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; Oficio N°410-2025-OGPPEI-MPP/jotll emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión; Opinión Legal N°045-2025-OGAJ-MPP, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que la ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que: "2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema



Municipalidad Provincial de Putumayo  
 Departamento de Loreto  
 RUC N° 20567286780



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un **liego presupuestario**;

Que, el numeral 3) del artículo 10° del precitado Decreto señala que; **"Son funciones del CEPLAN: (...) Asesorar a Las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y la Gestión por Procesos, que resulta de aplicación a todas las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3) del Capítulo I de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado; **"Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional"**, establece la estructura que debe contener el PEI, mientras que el numeral 4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación; **Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI y Paso 2: Aprobación del PEI. Además, el numeral 1) del Capítulo 3 denominado "Decisión Estratégica" determina que el documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan; además la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucional con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN;**

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la creación de indicadores en los diversos instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Informe Técnico N° 000238-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 23 de junio de 2025, Oficio N°000666-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de junio de 2025, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento



Municipalidad Provincial de Putumayo  
Departamento de Loreto  
RUC N° 20567286780



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000238-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual, concluye que el "Plan Estratégico Institucional 2026-2031 Municipalidad Provincial de Putumayo", cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 410-2025-OGPPEI-MPP/jot11 de fecha 26 de junio de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión deriva el documento denominado "Remito opinión técnica favorable del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2031 de la Municipalidad Provincial de Putumayo", adjuntando el Informe Técnico favorable emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), Oficio por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que concluye que el (PEI) 2026-2031 cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por CEPLAN, Informe Técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica emita una opinión legal para proceder con la aprobación formal del documento denominado "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2031", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N°045-2025-OGAJ-MPP, de fecha 8 de julio 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a los informes emitidos por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, opina que, <mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2031 de la Municipalidad Provincial de Putumayo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2031, de la Municipalidad Provincial de Putumayo, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de acciones administrativas que conlleva al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, a fin de permitir el registro del Plan Operativo.



Municipalidad Provincial de Putumayo  
Departamento de Loreto  
RUC N° 20567286780



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Artículo 3°. - DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2031, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

Artículo 4° - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la difusión de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL PUTUMAYO

CESAR ULISES CAMPOS ASENJO  
ALCALDE

